

**AUTORIZA A EMPRESA LIVETICKETS SPA,
PARA EMITIR BOLETAS DE SERVICIOS DE
INGRESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, POR
CUENTA DE TERCEROS, EN LA FORMA Y
CONDICIONES QUE INDICA.**

SANTIAGO, 31 de enero de 2022

RESOLUCIÓN EX. SII N° 10.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 825, de 1974 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 55, del Ministerio de Hacienda de 1977; y la Resolución Exenta N° 60, del 14.06.2021; y

La solicitud presentada por don Sebastián Meza Cerda, RUT N° 15.384.524-7, en representación de **LIVETICKETS SPA., RUT N° 77.465.652-9**, ambos domiciliados en Dardignac N° 139-141, Recoleta, mediante la cual solicita autorización para acogerse a procedimiento establecido en Resoluciones Ex. SII N° 74 de 2020 y N° 60 de 2021; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 56, inciso segundo, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para autorizar el uso de boletas que no reúnan los requisitos exigidos por el Decreto Ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y por el Decreto de Hacienda N° 55, de 1977, reglamentario de dicha ley; siempre que, a su juicio, se resguarden debidamente los intereses fiscales.

2° Que, mediante Resolución Ex. SII N° 74 de 2020, se instruyó sobre el procedimiento para emitir boletas electrónicas y boletas no afectas o exentas electrónicas de ventas y servicios.

3° Que, mediante Resolución Ex. SII N° 60 de 2021, se establecen los requisitos para la emisión de boletas de servicios por cuenta de empresas productoras u organizadoras de espectáculos públicos y reuniones pagadas.

4° Que, mediante Resolución Ex. SII N° 60 de 2021, el Director delegó, en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a emitir boletas de servicios en nombre y representación de empresas organizadoras o productoras de espectáculos públicos o reuniones pagadas, a las empresas mandatarias, cuando de la solicitud y antecedentes aportados por el peticionario y de los informes que estime pertinente requerir, concluya que el interés fiscal se encuentra debidamente resguardado.

5° Que, analizada la petición y los antecedentes acompañados, se estima que la empresa **LIVETICKETS SPA.**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ex. SII N° 60 de 2021, resguardando debidamente el interés fiscal.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZÁSE a LIVETICKETS SPA., RUT N° 77.465.652-9, para la emisión de boletas de servicios por cuenta de empresas productoras u organizadoras de espectáculos públicos y reuniones pagadas, con los requisitos que señala la Resolución Ex. SII N° 60, de 2021.

2° Las boletas de servicios para el ingreso a espectáculos públicos y reuniones pagadas, deben ser emitidas en forma individual, en el formato electrónico indicado en la Resolución. Ex. SII 74 de 2020.

3° En el caso de venta remota de entradas para el ingreso a espectáculos públicos y reuniones pagadas, independiente del medio de pago que se utilice para tal efecto, la boleta de servicios deberá emitirse de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ex. SII N° 60 de 2021.

4° La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**VERÓNICA VALLE SARÁH
SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

RGV/CAB//OBA/LVW/MME

DISTRIBUCION

- Contribuyente
- Internet
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- XX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte
- Oficina de Partes.
- Archivo